



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004834

Fecha: 28/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del  
Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de  
Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de  
2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* El Docente, **JAVIER ALEISER CASTAÑO SÁNCHEZ**, identificado con cédula **71.759.578**, quien viene como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez Sede Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez del municipio de El Santuario, plaza 0569701-004, población mayoritaria, mediante comunicación escrita con Radicado



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

2019010217661 del 10 de junio de 2019, solicita que se le reubique en el área de ciencias naturales y educación ambiental, además presenta afectaciones de salud, según historia clínica emitida por el Hospital Universitario Sanvicente Fundación, para atender adecuadamente su situación de salud; en tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarlo para el municipio de Sopetrán, donde existe la necesidad de cubrir la vacante en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

\* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud del Docente Castaño Sánchez, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la Servidora Docente, vinculada en Provisionalidad vacante definitiva, **JAKELINE MEDINA HOYOS**, identificada con cédula **22.118.276**, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, quien viene laborando como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-055, población mayoritaria

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JAVIER ALEISER CASTAÑO SÁNCHEZ**, identificado con Cédula **71.759.578**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, en reemplazo de Jakeline Medina Hoyos, identificada con Cédula 22.118.276, quien pasó a otro municipio, plaza 0576102-055, población mayoritaria; El educador Javier Aleiser Castaño Sánchez, viene como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez Sede Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez del municipio de El Santuario, plaza 0569701-004, población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **JAKELINE MEDINA HOYOS**, identificada con Cédula **22.118.276**, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez Sede Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez del municipio de El Santuario, en reemplazo de Javier Aleiser Castaño Sánchez, identificado con Cédula 71.759.578, quien pasa a otro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

municipio, plaza 0569701-004, población mayoritaria; La educadora Jakeline Medina Hoyos, viene como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-055, población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

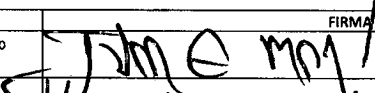
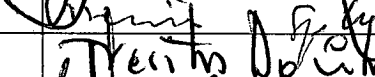
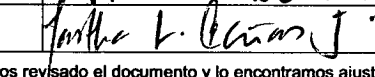
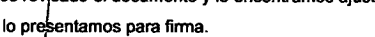
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		20.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		20/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		15/8/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		12/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			